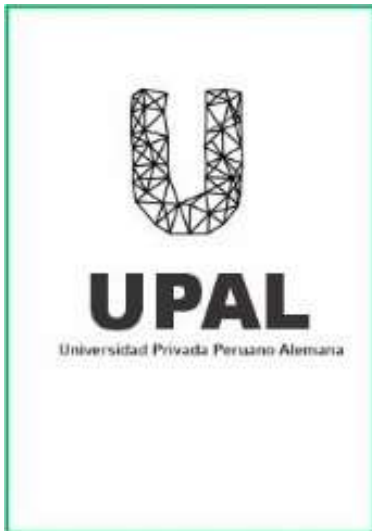

INFORMES



Srta. Catherine Pérez Bartra
Directora Comercial

Teléfono: **954-243298**

Correo:
catherine.perez@upal.edu.p
e

BENEFICIOS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CORLAD LIMA – UNIVERSIDAD UPAL

Para dicho fin, **LA UNIVERSIDAD** otorgará a los profesionales agremiados (hábiles) y a los colaboradores de **CORLAD - LIMA**, los siguientes beneficios que se extienden a sus familiares directos (cónyuge o concubino e hijos):

- a. 50% de descuento en el pago de las pensiones de enseñanza de los programas de estudio de pregrado. Dicho descuento aplica sobre la tarifa más alta programada para el periodo académico.
 - b. 50% de descuento en los cursos y/o programas online de Educación Continua, para lo cual, LA UNIVERSIDAD generará un código especial para CORLAD - LIMA
 - c. Para acceder a los descuentos ofrecidos, los beneficiarios postulantes deberán presentar a **LA UNIVERSIDAD** una carta de presentación y/o constancia en papel membretado emitida por **CORLAD - LIMA** que los acredite como beneficiarios del presente convenio, la cual deberá estar suscrita por representante o apoderado competente. Los referidos documentos deberán ser presentados en la etapa de inscripción a los programas académicos de pregrado, cursos y/o programas de educación continua al cual hayan decidido acceder y cada vez que **LA UNIVERSIDAD** lo solicite mientras se encuentren cursando estudios, a fin de validar su continuidad como beneficiarios del convenio.
 - d. La inscripción de los beneficiarios está sujeta a cumplir satisfactoriamente con el proceso de admisión establecido por LA UNIVERSIDAD.
 - e. El beneficio se hará extensivo a los cónyuges, convivientes e hijos de los agremiados hábiles y colaboradores de CORLAD - LIMA en las mismas condiciones y con los mismos requisitos, debiendo además acreditar el vínculo con el agremiado y/o colaborador presentando la respectiva partida de matrimonio, nacimiento o su condición de conviviente con la respectiva Escritura Pública de Reconocimiento de Unión de hecho o Copia Literal de su inscripción, según el caso.
 - F. En el caso que los beneficiarios desapruében cursos del programa de estudio, perderán automáticamente el beneficio en el semestre académico siguiente. Se recuperará el beneficio, en el caso que los beneficiarios aprueben el íntegro de las asignaturas en un semestre académico.
-